



BUIN,

10 JUN 2011

**DECRETO EX. Nº 1549** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- La **Providencia Nº 8269** de fecha 27 de Mayo de 2011, a través de la cual ingresa Decreto Exento Nº 1681 de fecha 25 de Abril de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, donde se aprueban los Convenios de "**ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES EN CHILE**", celebrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con las Municipalidades de El Tabo, Huasco, Freirina, Lumaco, Quillota y Buin.

3.- El Convenio de Colaboración de fecha 03 de Febrero de 2011, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE EL TABO** y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el desarrollo del "**ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES EN CHILE**".

4.- El Convenio de Colaboración de fecha 03 de Febrero de 2011, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE HUASCO** y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el desarrollo del "**ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES EN CHILE**".

5.- El Convenio de Colaboración de fecha 04 de Febrero de 2011, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el desarrollo del "**ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES EN CHILE**".

6.- El Convenio de Colaboración de fecha 07 de Febrero de 2011, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LUMACO** y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el desarrollo del "**ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES EN CHILE**".

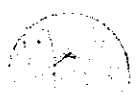
7.- El Convenio de Colaboración de fecha 07 de Febrero de 2011, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el desarrollo del "**ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES EN CHILE**".

8.- El Convenio de Colaboración de fecha 08 de Febrero de 2011, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE BUIN** y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el desarrollo del "**ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES EN CHILE**".

9.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 01 de Junio de 2011.



100





**DECRETO.**

1.- Tómesese conocimiento del **Decreto Exento N° 1681** de fecha 25 de Enero de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba Convenios de colaboración "ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES EN CHILE", con las Municipalidades de El Tabo, Huasco, Freirina, Lumaco, Quillota y Buin, documentos que se entiende forman parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



RED. FAO. MEBH. apg.



**DISTRIBUCION:**

- ☞ D.A.F.
- ☞ Secpla
- ☞ Jurídica ✓
- ☞ Control
- ☞ Archivo SECMU

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\RESOLUCION EXENTA\Presupuestos Participativos Municipales.doc  
Fecha de creación 03/06/2011 9:10:00

Handwritten scribble or signature on the left side of the page.

Handwritten scribble or signature on the right side of the page.

**QUINTO:** La SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometió en este instrumento o esté haciéndolo extemporáneamente de acuerdo a los plazos y cronogramas acordados y/o informados.

Las partes podrán dejarlo sin efecto o terminarlo anticipadamente por cualquier de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor.

**SEXO:** El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente hasta la finalización del "Estudio de Sistematización de los Procesos de Implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile" en la Municipalidad, circunstancia que debería ocurrir, a más tardar, al 30 de Diciembre de 2011.

**SÉPTIMO:** El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo N° 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de doña Mariela Antonia Opazo Muñoz, Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Quillota, consta de Decreto Alcaldicio N° 41-P, de fecha 3 de Febrero de 2011.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en el de la Municipalidad.

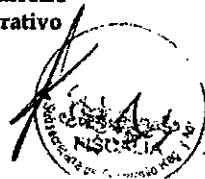
En comprobante y previa lectura, firman:



**MARIELA OPAZO MUÑOZ**  
Alcaldesa (s)  
Comuna de Quillota



**MIGUEL FLORES VARGAS**  
Subsecretario de Desarrollo  
Regional y Administrativo



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**"ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE**  
**IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES EN**  
**CHILE"**

-----  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO**  
**REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Y

**MUNICIPALIDAD DE BUIN**

A 08 de Febrero de 2011 comparecen, por una parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", RUT N° 60.515.000-4, representada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la Municipalidad de Buin, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", RUT N° 69.072.500-2, representado por su Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, Región Metropolitana, acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, desde el año 2007 viene promoviendo una instancia de participación ciudadana conocida como "Presupuestos Participativos" que consiste en una metodología de gestión local tendiente a que la ciudadanía decida -en conjunto con autoridades, profesionales y técnicos de la municipalidad- sobre la utilización de una parte de los recursos públicos locales, decisión que posteriormente debe reflejarse en el presupuesto municipal del año respectivo.
2. Que, hasta el año 2010, un total de 33 municipalidades de diversas regiones del país han desarrollado, a lo menos, una experiencia sobre "Presupuestos Participativos". Estas municipalidades son: 1) Buin; 2) Cerro Navia; 3) Ilapel; 4) Negrete; 5) San Joaquín; 6) Freirina; 7) San Antonio; 8) Purrenque; 9) Calbuco; 10) Tortel; 11) Lanco; 12) La Pintana; 13) Talca; 14) Rancagua; 15) Molina; 16) Lautaro; 17) Ranquil; 18) Puerto Montt; 19) Lumaco; 20) Peñalolén; 21) Frutillar; 22) Quilota; 23) La Serena; 24) Huasco; 25) El Tabo; 26) Padre Hurtado; 27) Maipú; 28) Talcahuano; 29) Perquenco; 30) Pitrufquén; 31) San Juan de la Costa; 32) Río Negro y 33) Pucón.



3. Que, no existe ningún documento que analice los resultados obtenidos de "Presupuestos Participativos" en la totalidad de las comunas en que se ha aplicado dicha modalidad de participación ciudadana. Parece necesario, entonces, contar con un instrumento que permita conocer, evaluar y sistematizar aquellas experiencias a fin de recoger los aprendizajes obtenidos para que se tengan en consideración en futuras experiencias municipales sobre la materia.
4. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha destinado parte de sus recursos presupuestarios para apoyar la gestión municipal y contratar la ejecución del denominado "Estudio de Sistematización de los Procesos de Implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile" que tiene por objeto recoger las experiencias sobre "Presupuestos Participativos" desarrolladas hasta la fecha en el país, por lo tanto y de acuerdo con lo dicho, existen 33 potenciales municipalidades cuyas experiencias podrían ser parte de este estudio.
5. Que, el presente Convenio viene en comprometer la participación de la Municipalidad en la ejecución del "Estudio de Sistematización de los Procesos de Implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile" en los términos que se establecen a continuación.

En consecuencia las partes,

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** La Municipalidad, por el presente instrumento, viene en comprometer su apoyo irrestricto para la realización del denominado "Estudio de Sistematización de los procesos de implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile", en adelante el "Estudio", cuya finalidad es recoger, sistematizar y evaluar experiencias de presupuestos participativos en las municipalidades, entre otras, las desarrolladas en la Municipalidad compareciente.

Las partes, en atención a que reconocen que la realización del estudio es una unidad que no puede ser contratada parcialmente por cada Municipio con experiencia en Presupuestos Participativos, están de acuerdo en que debe ser licitado, adjudicado y contratado por la SUBDERE.

**SEGUNDO:** La SUBDERE, en el contexto de este convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Licitación, adjudicación y contratación del "Estudio de Sistematización de los Procesos de Implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile"



y velar por su adecuado desarrollo y oportuna entrega. Lo anterior involucra la preparación y aprobación de los respectivos Términos de Referencia.

2. Apoyar a la consultora que se adjudique el estudio entregándole toda la información que requiera y que se encuentre en su poder.
3. Contactar a la consultora que se adjudique el estudio con la Municipalidad y actuar como intermediario entre ellas.
4. Entregar a la Municipalidad por cualquier medio escrito con prueba de recepción una copia del estudio una vez concluido y aprobado.

La dependencia responsable de este Convenio en la SUBDERE será la Unidad de Acciones de Apoyo al Fortalecimiento Institucional, dependiente del Departamento de Desarrollo Municipal de la División de Municipalidades.

**TERCERO:** La Municipalidad, en el contexto de este convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Nombrar a una persona como Encargada de Convenio que será el contacto de la Subdere y de la Consultora para todos los efectos relacionados con este instrumento, sin perjuicio de los demás funcionarios/as o personal municipal que se estime necesario deba participar.
2. Entregar a la consultora y a su personal toda la información que requiera en relación a las experiencias del Municipio en Presupuestos Participativos y otorgarle todas las facilidades que sean necesarias para que pueda llevar a cabo de la mejor manera posible las metodologías de investigación que hayan estimado conveniente desarrollar para la realización del Estudio.
3. Apoyar a la Consultora en todo lo que sea necesario cuando requiera contactarse con ciudadanos de la comuna.
4. Autorizar a la persona Encargada de Convenio o a otros funcionarios o funcionarias municipales para que participen en las reuniones relacionadas con la ejecución de la investigación en terreno.

El alcalde, además de su personal compromiso, asegurará la participación de todo el personal municipal que sea pertinente para el logro de los objetivos del Estudio en la comuna.

**CUARTO:** Todas las dificultades que surjan en relación con el presente Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo por las partes, sin perjuicio de lo que establece la cláusula siguiente.



*D*  
 11/10/10  
 10:10



**QUINTO:** La SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometió en este instrumento o esté haciéndolo extemporáneamente de acuerdo a los plazos y cronogramas acordados y/o informados.

Las partes podrán dejarlo sin efecto o terminarlo anticipadamente por cualquier de las siguientes causas:

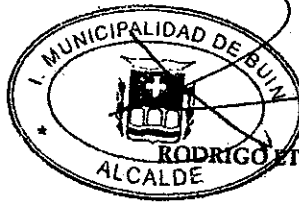
1. Mutuo acuerdo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor.


**SEXTO:** El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente hasta la finalización del "Estudio de Sistematización de los Procesos de Implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile" en la Municipalidad, circunstancia que debería ocurrir, a más tardar, al 30 de Diciembre de 2011.

**SÉPTIMO:** El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo N° 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Rodrigo Echeverry Duhake, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta de Sentencia de Calificación y Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2008.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:


  
**RODRIGO ECHEVERRY DUHALDE**  
 Alcalde  
 Comuna de Buin


  
**MIGUEL FLORES VARGAS**  
 Subsecretario de Desarrollo  
 Regional y Administrativo

